



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4780.-**

**ZAPALLAR, 23 AGO 2016**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016 y el Decreto Alcaldicio N°4338/2016 del 28 de julio de 2016, que designa Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar un servicio de capacitación en la temática "El Inspector Municipal, Obligaciones, Funciones y su Responsabilidad. Cuerpos Normativos que regulan su actuar. Importancia de la Asociatividad" para los funcionarios Rankon Esteban Martínez García y Javier Pedreros Sepúlveda, Inspectores Municipales de la Dirección de Obras Municipales y de Tesorería Municipal, respectivamente, según Solicitud de Pedido N°43/2016 de fecha 09 de agosto de 2016, del Departamento de Recursos Humanos.

2º Que, la capacitación requerida para los funcionarios es dictada por la empresa **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LIMITADA** los días 25 y 26 de agosto del presente, en el Hotel Marina del Rey de Viña del Mar, de conformidad a los términos, contenido y especiales consideraciones de los relatores que indica el Programa de Capacitación adjunto, lo que deriva en considerar al contratista como único proveedor de este servicio.

3º Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **GESTIÓN PÚBLICA**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CONSULTORES LIMITADA, Rut N° 76.715.360-0,** para la contratación del servicio de capacitación en la temática “El Inspector Municipal, Obligaciones, Funciones y su Responsabilidad. Cuerpos Normativos que regulan su actuar. Importancia de la Asociatividad” para los funcionarios Rankon Esteban Martínez García y Javier Pedreros Sepúlveda, Inspectores Municipales de la Dirección de Obras Municipales y de Tesorería Municipal, respectivamente, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LIMITADA, Rut N° 76.715.360-0,** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de agosto de 2016.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

**1° AUTORIZÁSE** la contratación directa con **GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LIMITADA, Rut N° 76.715.360-0,** para la contratación del servicio de capacitación en la temática “El Inspector Municipal, Obligaciones, Funciones y su Responsabilidad. Cuerpos Normativos que regulan su actuar. Importancia de la Asociatividad” para los funcionarios Rankon Esteban Martínez García y Javier Pedreros Sepúlveda, Inspectores Municipales de la Dirección de Obras Municipales y de Tesorería Municipal, respectivamente, por un monto total de de **\$640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos)**, exento de IVA.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3º IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, Cursos de Capacitación. /

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**FEDERICO RINGELING HUNGER**  
**ALCALDE**

C: Decretos /

**DISTRIBUCIÓN**

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR